

Ecuador

Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales y prácticas de maltrato a niños, niñas y adolescentes

Germania Rosero Burbano

Asesora Técnica de la Subsecretaría General de Educación del Ministerio de Educación. Especialista en Gerencia Educativa, Universidad Andina Simón Bolívar. Licenciada en Administración Educativa, Escuela Politécnica del Ejército. Gerente de personal de Alta Gerencia y Desarrollo. Asesora Técnica de la Subsecretaría General de Educación. Ponente en cursos de motivación y liderazgo.

Sonia Estrella Valdivieso

Especialista jefa del Área de Educación del Consejo Nacional de las Mujeres.

Socióloga, Master en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios de Género de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Diplomada Superior en Género Gestión y Política Pública, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Coordinadora Nacional del Programa de Alfabetización y Mejoramiento de la Calidad de vida de las Mujeres Campesinas del Ecuador. Especialista Jefe del Área de Educación del Consejo Nacional de las Mujeres. Ponente en diversos cursos nacionales e internacionales sobre la temática de Educación y Género.

Resumen: En un contexto de crisis económica y sobre todo social debido a los altos índices de pobreza, desigualdad social y discriminación, unido a la desestructuración de la familia ocasionada en gran medida por la migración, se ven seriamente lesionados los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El trabajo infantil, la migración, la violencia de género e intra-familiar, el abuso de la autoridad y la violencia social cotidiana son factores que reproducen una cultura de maltrato, violencia y discriminación.

En el ámbito educativo la situación de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes no es menos grave; en un porcentaje importante son los profesores quienes provocan de distintas formas situaciones de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes.

La falta de información y registros sobre violencia y delitos sexuales en el ámbito educativo es una constante en el país. Se dispone de poca información que sin embargo ha permitido ubicar la prevalencia de la problemática.

Ante esta situación, varias instituciones unieron esfuerzos para establecer una línea de política pública que permita atender el tema, con énfasis en la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

1. FACTORES QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DEL PROBLEMA

Las relaciones inequitativas y excluyentes entre adultos, niños, niñas y adolescentes, entre hombres y mujeres, entre autoridades y ciudadanía son factores que están inmersos en las estructuras de la sociedad y sus comprensiones respecto de las personas, de sus derechos, de la utilización de sus cuerpos como objetos, la invisibilización de la problemática de género, adulto centrismo y violencia sexual, la construcción de masculinidades y feminidades que promueven inequidades en las relaciones de poder.

2. MARCO CONCEPTUAL BÁSICO

VIOLENCIA DE GÉNERO

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (ONU 1993) establece que la violencia de género es la “violencia que pone en peligro los derechos fundamentales, la libertad individual y la integridad física de las mujeres”.

En la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en los artículos 1 y 2 se especifica que: “violencia contra la mujer, significa cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, que incluye las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.”

VIOLENCIA SEXUAL

“Todo acto que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad o que participe en interacciones sexuales que propician su victimización y de la que el ofensor intenta tener gratificación..”²⁸

RELACIONES DE PODER

Según Foucault las relaciones de poder son un elemento clave en los estudios de género, y en esa medida es fundamental considerar las relaciones de poder presentes en los actos de violencia sexual. Poder que está en relación a las decisiones que puede tener en algún ámbito de la vida de las personas agredidas, tanto en lo familiar, escolar o laboral. En el caso de los maestros y autoridades educativas, poder porque son a quienes se les atribuye

28 Protocolo de Investigación de la ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar. Citado en “A mí también...” Acoso y abuso sexual en los Colegios del Ecuador. Consejo Nacional de las Mujeres- CONAMU y Taller de Comunicación Mujer. Quito, Ecuador. 2001.

un saber, porque tienen poder para calificar las asignaturas, la conducta, quien aprueba el pase de año, etc...

DELITOS SEXUALES: ALGUNA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

- 7 % de las mujeres de 15 a 49 años de edad reportó que en el transcurso de su vida fue violada y el 4 % mencionó alguna situación de abuso sexual.
- En el país: 121 de cada 1000 jóvenes han sufrido besos y caricias no deseadas; 32 de cada 1000 jóvenes han sido violados; 27 de cada 1000 han vivido experiencias de violencia sexual oral y genital.²⁹
- El 80% de las denuncias recibidas por las Juntas de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes corresponden a violencia infantil en el ámbito educativo.³⁰

Edad al primer incidente de violencia sexual, según forma de violencia (Mujeres que reportaron sexo forzado o abuso sexual) Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil ENDEMAIN – 2004 Violencia contra la mujer



29 Camacho, G. *Secretos bien guardados- Jóvenes, percepciones sobre violencia a la mujer, maltrato y abuso sexual*; CEPAM, 2003.

30 Lazo, C. *Estado de Situación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo*. Mesa de Escuela y Maltrato, Proceso para la Construcción de Escuelas Seguras, 2005.

UNIDAD DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO

TIPO DE DELITO	DENUNCIAS	INDAGACIÓN PREVIA	INSTRUCCIÓN FISCAL	DICTAMEN FISCAL ACUSATORIO
VIOLACIÓN	3842	3086	712	496
RAPTO	1880	1606	38	18
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1574	1262	72	60
ATENTADO AL PUDOR	686	568	140	86
ACOSO SEXUAL	368	250	14	2
ESTUPRO	164	132	62	16

TIPO DE DELITO	DENUNCIAS	LLAMAMIENTO A JUICIO	ABSOLUTORIO	CONDENATORIO
VIOLACIÓN	3842	234	20	82
RAPTO	1880	12	1	2
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1574	30	0	2
ATENTADO AL PUDOR	686	42	0	18
ACOSO SEXUAL	368	2	0	0
ESTUPRO	164	8	4	0

3. MANDATO CONSTITUCIONAL RECTORÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO

“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un organismo especializado que funcionará en la forma que determine la ley, incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.”³¹

31 (Art.- 41 Constitución Política).

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Es responsabilidad del Estado dar cuenta de la gravedad y consecuencia de la violencia en el ámbito educativo. Debe establecer con claridad la responsabilidad y sanción para los perpetradores que intervengan o se beneficien de los delitos. Es importante también que el Estado dé respuestas a las víctimas, asegurando políticas de protección integral y especial, y garantizando recursos estables, permanentes y oportunos para el rescate, protección y restitución de sus derechos.

AGENDA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- La institucionalidad de género contará con recursos suficientes y permanentes para el desarrollo de sus acciones a favor de la erradicación de la violencia de género.
- El Estado garantizará un marco legal que prevenga y sancione toda forma de violencia en contra de las mujeres sin que medie su diversidad por edad, etnia, clase, opción sexual y procedencia.
- El Estado garantizará la erradicación de mensajes que fomenten la violencia en contra de las mujeres, las niñas, niños y adolescentes desde cualquier medio o mecanismo de comunicación y en cualquier formato.
- El Estado fomentará la cultura de paz y no violencia así como la eliminación de todos los estereotipos de género que perpetúan comportamientos de discriminación, servilismo, esclavitud u opresión.

INCIDENCIA EN LA AGENDA PÚBLICA

El marco general y específico de las políticas de protección integral de derechos, consta en planes específicos son de obligatoria aplicación para las instituciones del Estado.

- Plan Decenal de Educación
- Erradicación de delitos sexuales en el ámbito educativo
- Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
- Plan de Igualdad de Oportunidades
- Plan Nacional de Derechos Humanos
- Plan Nacional para combatir la suplantación de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores
- Contra la Trata y Explotación Sexual (Comité Interinstitucional)

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1207-A, R.O. 234 de 22 de marzo de 2006, y con la finalidad de proteger y garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes y la igualdad de género

en el país, el Ecuador adopta como política de estado el Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009.

ESTRATEGIA TECNO-POLÍTICA DE INTERVENCIÓN

Como respuesta a la situación de violación permanente de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en especial de sus derechos sexuales y reproductivos, varias organizaciones de la sociedad civil y del Estado se han articulado para fortalecer su gestión a favor de la niñez y la adolescencia del país.

En febrero del 2005, se firma el Convenio Marco de Cooperación para la prevención y erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo entre varios actores como el Ministerio de Educación y Cultura, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, entre otros. Fruto de este Convenio surge el Comité Interinstitucional para la elaboración e implementación del *Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales y prácticas de maltrato a niños, niñas y adolescentes*.

4. PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LOS DELITOS SEXUALES Y PRÁCTICAS DE MALTRATO A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

4.1. VISIÓN

Los niños, niñas y adolescentes se desarrollan en un entorno educativo, familiar y comunitario que promueve el ejercicio pleno de sus derechos a través de la construcción de proyectos de vida propios; se protege el derecho al sano desarrollo sexual, previniendo y sancionando toda forma de violencia y erradicando los delitos sexuales; impulsando su participación activa, el ejercicio y exigibilidad de derechos, la toma de decisiones y la concreción de sus proyectos de vida.

4.2. ENFOQUES

El *Plan para la erradicación de delitos sexuales en el ámbito educativo* tendrá los siguientes enfoques:

- **Derechos humanos**

Es decir el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos/as, por tanto sujetos de derechos y actores de su propia vida.

- **De equidad de género**

Implica reconocer las condiciones y características específicas de cada género como construcción social, cultural e histórica.

- **Equidad social**

Lucha por las relaciones equitativas entre los géneros, por las nuevas relaciones sociales y de poder se revierten en la construcción de una sociedad más democrática.

- **De interculturalidad**

Que implica reconocer que existen diversas culturas conviviendo en un mismo territorio y evidenciar relaciones complejas que se establecen entre ellas.

- **De intergeneracionalidad**

El adultocentrismo es una forma social y cultural que privilegia a las personas adultas o “maduras”, sobre otros grupos como es el caso de los niños, niñas y adolescentes.

4.3. EJES ESTRATÉGICOS

Este Plan pretende prevenir y erradicar los delitos sexuales en el ámbito educativo, por lo tanto se identifican tres ejes prioritarios:

- Prevención
- Protección y Restitución de los Derechos de las Víctimas
- Investigación y Sanción,

4.3.1. Eje estratégico de prevención

El conjunto de políticas, estrategias, proyectos, acciones, entre otros, que deben ser programadas y coordinadas para generar conciencia sobre la dimensión y gravedad del problema y lograr que las diferentes instancias del Estado y otros sectores sociales, articulen respuestas efectivas que busquen la eliminación y/o modificación de las condiciones, causas y factores de riesgo y de vulnerabilidad que originan las conductas delictivas y de victimización.

Política

El Estado promueve una cultura ciudadana basada en la protección del derecho al sano desarrollo sexual, garantiza la integridad física, psicológica, social y sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.

Objetivos

1. Fortalecer en los sistemas de educación, salud, justicia y en la sociedad civil una cultura de respeto a la dignidad humana y a los derechos de niños, niñas y adolescentes, para promover el ejercicio pleno de derechos y responsabilidades.
2. Promover procesos de sensibilización, capacitación e información a miembros de las comunidades educativas y del Ministerio de Educación.
3. Promover y difundir la construcción de políticas de comunicación y una cultura comunicacional que contribuya a la prevención de los delitos sexuales y a la exigibilidad de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes.

4. Desarrollar procesos de investigación, sistematización e información permanentes sobre la situación de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, y erradicación de delitos sexuales en el ámbito educativo

Algunos resultados

- Códigos de convivencia contruidos participativamente por todos los miembros de la comunidad educativa. (Acuerdo 182 del 22 de mayo del 2007).
- Docentes formados en derechos humanos, de la niñez y adolescencia, sexuales y reproductivos, violencia y delitos.
- Sociedad informada y sensibilizada sobre los derechos sexuales y reproductivos por parte de los medios de comunicación de manera sistemática.
- Casos emblemáticos sistematizados y socializados como parte de un proceso de sensibilización a la sociedad.

4.3.2. Eje estratégico de protección y restitución

La protección se refiere a la garantía que debe ofrecer el Estado a las víctimas y a sus familiares, que encuentra su justificación, en el marco de los derechos humanos, con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos, conlleva las medidas tendientes a lograr que se detenga la situación de violencia, y se asegure que la víctima cuente con asistencia médica, psicológica, legal o de otro tipo, necesaria para la restitución de sus derechos. Implica la obligación del Estado de asegurar los servicios y personal especializado.

La restitución se refiere a garantizar que los individuos y las colectividades accedan a un recurso eficaz, con el objeto de restituir los derechos vulnerados, aliviar el sufrimiento de las víctimas, sus familias y la sociedad en general y hacer justicia mediante la eliminación o corrección de las consecuencias de los actos ilícitos y la adopción de medidas preventivas y disuasorias respecto de las violaciones.

Política

El Estado promueve la vigencia de un sistema idóneo de protección y restitución integral de derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias, que han sido víctimas de delitos sexuales en el ámbito educativo, bajo los principios de integralidad y no revictimización.

Objetivos

- Brindar una atención interdisciplinaria e integral a las víctimas de delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo a través de mecanismos de coordinación interinstitucional y del funcionamiento de redes de servicios y de apoyo.
- Integrar en el sistema educativo medidas y procedimientos para la restitución de derechos a las víctimas de delitos sexuales y sus familias, enmarcados en las leyes nacionales e internacionales e institucionalidad vigentes, así como mecanismos de vigilancia de su aplicación.

Algunos resultados

- Actores sociales conocen la ruta y protocolo de atención a víctimas de delitos sexuales en el ámbito educativo a nivel nacional, provincial y local.
- Sistema educativo cuenta con mecanismos y procedimientos de restitución de derechos a las víctimas de delitos sexuales en el ámbito educativo en función del marco jurídico existente.
- Sistema de vigilancia de la comunidad educativa en funcionamiento.

4.4.3. Eje estratégico de investigación y sanción de delitos sexuales en el ámbito educativo

La investigación tiene por objetivo establecer a través de un procedimiento oportuno, lógico, legal y pertinente si un hecho está en consideración del Ministerio Público es constitutivo de delito. Implica tomar medidas que protejan la integridad física, la seguridad de las víctimas, la de sus familiares y testigos a favor, procurándoles a las víctimas el mayor bienestar físico y psicológico, respecto a su dignidad y privacidad.

La sanción busca garantizar la aplicación irrestricta de la ley para la restitución de los derechos de las víctimas y la reparación por parte de la sociedad, por tanto, al sancionar estos delitos se erradica la impunidad.

Política

El Estado Ecuatoriano garantiza que los delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo sean investigados y sancionados de acuerdo al marco jurídico nacional y acorde a las normativas internacionales, en concordancia con las demás leyes del Ecuador.

Objetivos

1. Promover la vigencia de un marco jurídico que proteja los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, mediante la incorporación de mecanismos adecuados de investigación y sanción en casos de delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo.
2. Compatibilizar las comprensiones y procedimientos de los sistemas de educación, salud y justicia con el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código de Procedimiento Penal e instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, para brindar atención integral a las víctimas de delitos sexuales..

Algunos resultados

- Ley de educación, ley de carrera docente y escalafón, acuerdos ministeriales y otros instrumentos jurídicos existentes reformados en función de garantizar el ejercicio de los

derechos humanos, y en especial de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes y erradicar la violencia y delitos sexuales en el ámbito educativo.

- Procesos y espacios de vigilancia de reformas penales en desarrollo.
- Espacios locales de socialización y debate creados.
- Creación de Comités de Vigilancia para la aplicación del programa de erradicación de delitos sexuales en el ámbito educativo (Acuerdo Ministerial N° 3393).
- Elaboración de módulos educativos para formación docente en las temáticas de género y erradicación de los delitos sexuales en coordinación con la DINAMEP del Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de la Mujeres.

Uno de los grandes logros del 2006, dentro del marco del Plan Decenal de Educación, fue la institucionalización de la educación sexual, desde una visión integral y basada en el ejercicio de los derechos humanos con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos; a través del Acuerdo Ministerial 403, 435 facilitadores y 13.000 maestros fueron capacitados (niveles preprimario, primario y medio); se repartieron 32.000 libros; se formó a 15.000 estudiantes; se incorporó la Educación de la Sexualidad como asignatura en el pensum de estudios en la formación profesional de nuevos docentes en los Institutos Pedagógicos (ISPES). Se creó el Comité Asesor Institucional (CAI) para la revisión de la propuesta curricular de la Educación Sexual y la elaboración del Plan Nacional para la Erradicación de los Delitos Sexuales. Los resultados cualitativos fueron el posicionamiento de la temática de educación sexual en el sistema educativo y la sociedad, en general. El Ecuador se encontraba atrasado en el cumplimiento del componente 2, sector educativo del convenio que mantiene con el mecanismo Fondo Global, que es una asistencia para la prevención y tratamiento del VIH SIDA y de las enfermedades de transmisión sexual. A través de las medidas anteriormente explicadas, este atraso ha sido superado en gran medida, lo que permitió sacar al país de la alerta temprana en la que se encontraba.

ACUERDOS VIGENTES

- Acuerdo N° 166, del 11 de mayo 2007: recomienda entre otros temas, la eliminación progresiva de la elección de las reinas, princesitas de navidad y otras dignidades que basen su designación en la belleza física y/o en la recaudación de fondos económicos.
- Acuerdo N° 182, del 22 de mayo 2007: Institucionalizar el Código de Convivencia (instrumento que debe ser elaborado, aplicado, evaluado y mejorado continuamente) en todos los planteles educativos del país.